



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Vivienda  
y Urbanismo

Programa Nacional  
de Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

## **INFORME TÉCNICO N°00000006-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT-Icaldas**

- A :** **ARQ. TANIA MILUSCA ALEJANDRO ASCUE**  
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica  
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO :** Liquidación Final **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CAYAPAQUI - DISTRITO DE CARHUAZ - PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código de Identificación N° **1082-0206-2022-116-ANC/VMVU/PNVR**, en las intervenciones del PMHF y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA :** a) CARTA N° 027-2024-BMFM (HT N°056512-2024)  
b) CARTA N° 047-2024-NE CONVENIO N° 1082-0206-2022-116-ANC/VMVU/PNVR  
c) CARTA N° 025-2024/FMChP/RO/NE-1082-0206-2022-116-ANC/VMVU/PNVR  
d) INFORME N° 065-2024-JTB-MT  
e) INFORME N° 033-2024-IKCA
- FECHA :** San Isidro, 15 de mayo de 2024

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CAYAPAQUI - DISTRITO DE CARHUAZ - PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código de identificación N° **1082-0206-2022-116-ANC/VMVU/PNVR** (en adelante, la intervención) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias. Al respecto se informa:

### **I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 19 de abril del 2023, se aprobó ciento quince (115) expediente ejecutivo y financiamiento para la intervención de mejoramiento de vivienda rural en las regiones de Ancash, Apurímac, Arequipa, Cusco, Huánuco, Junín y Puno el marco de la Ley N°31015, en las cuales se encuentra la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CAYAPAQUI - DISTRITO DE CARHUAZ - PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, (indicado en el ítem 41) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio N° 1082-0206-2022-116-ANC/VMVU/PNVR de fecha 10/05/2023 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante EL MVCS) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Mediante Resolución Directoral N° 047-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 20 de abril del 2023, se aprueba rectificación por error material de la Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR **respecto al dato numérico del certificado de crédito presupuestario** de ciento quince (115) expedientes ejecutivos expedientes ejecutivos y financiamiento para la intervención de mejoramientos de vivienda rural en la regiones de Ancash,



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Vivienda  
y Urbanismo

Programa Nacional  
de Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

Apurímac, Arequipa, Cusco, Huánuco, Junín y Puno, en los cuales se encuentra la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CAYAPAQUI - DISTRITO DE CARHUAZ - PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH.

- 1.3. Mediante Carta N° 655-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 14/12/2023, se aprueba la ampliación N° 01 por 50 días calendario.
- 1.4. Mediante Carta N° 024-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 25/01/2024, se aprueba la ampliación N° 02 por 37 días calendario.
- 1.5. Mediante Carta N° 079-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 23/02/2024, se aprueba la ampliación N° 03 por 16 días calendario.
- 1.6. Mediante CARTA N° 047-2024-NE CONVENIO N° 1082-0206-2022-116-ANC/VMVU/PNVR, de fecha 27/03/2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de la intervención.
- 1.7. Mediante Informe N° 025-2024/NE-1082-0206-2022-116-ANC/VMVU/PNVR/RO-FCHP, de fecha 27/03/2024, el Residente de obra, ING. FREDY MATEO CHARQUI PINEDA, remite la liquidación final de la intervención.
- 1.8. Mediante Informe N° 023-2024-BMFM, de fecha 04/04/2024, la SUPERVISORA, ING. BETZABÉ MAGALLI FALERO MEDINA, aprueba la Liquidación Final de la intervención.
- 1.9. Con INFORME N° 065-2024-JTB-MT de fecha 05/04/2024, el ING. JUAN TENORIO BEJAR profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico, emite y otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra.
- 1.10. Con INFORME N° 033-2024-IKCA, de fecha 05/04/2024, la profesional especialista en liquidación de proyectos, LIC. ADM. IVON KATHERIN CANO ACHAHUI, emite y otorga Conformidad a la Liquidación Final de la intervención.

## II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.2. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.3. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.4. Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023- VIVIENDA.
- 2.5. Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Vivienda  
y Urbanismo

Programa Nacional  
de Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.

- 2.6. Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores".
- 2.7. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.8. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023".
- 2.9. Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.10. Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002- 2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
- 2.11. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.12. Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

### III. ANÁLISIS

- 3.1. De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2. Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

*Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:*  
(...)

- a) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*
- b) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Vivienda  
y Urbanismo

Programa Nacional  
de Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

(...)

*h) Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas (...)*

*Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:*

(...)

*e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.*

*f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva."*

3.3. La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores.

3.4. El reglamento de la Ley N° 31015, aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece que:

(...)

*20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.*

(...)

3.5. La "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores", aprobada por R.D. N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, en el literal I) del numeral 5.1.1, precisa lo siguiente:

*Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.*

3.6. Asimismo, el numeral 6.2. de la "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores", establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Vivienda  
y Urbanismo

Programa Nacional  
de Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

La liquidación final del convenio se sustenta en:

- a) La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:
- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
  - Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
  - Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
  - Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
  - Valorización de obra final (Formato N° 15).
  - Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
  - Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
  - Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
  - Estado de cuenta bancaria.
  - Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
  - Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
  - Cuaderno de incidencias original.
  - Planos de replanteo de corresponder.
  - Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
  - Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
  - Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
  - Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
  - Acta de término de obra.
  - Acta de rendición de cuenta Final.
- b) Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

Según lo establecido en la directiva:

### 3.7. ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 90 días calendario
- Fecha de inicio : 21/08/2023
- Fecha de término programado : 18/11/2023
- Ampliación de plazo N° 01 : 50 días calendario  
(Carta N° 655-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Ampliación de plazo N° 02 : 37 días calendario  
(Carta N° 024-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Ampliación de plazo N° 03 : 16 días calendario  
(Carta N° 079-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Fecha de término con ampliación de plazo : 29/02/2024
- Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo : 193 días calendario
- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 04/03/2024



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Vivienda  
y Urbanismo

Programa Nacional  
de Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 52
- N° Módulos Habitacionales - Reducción de meta física : 00
- N° Módulos Habitacionales construidos : 52

### 3.8. ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra (E.E.) : S/ 1 878 689,01
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1 764 716,07
- Aporte de beneficiario : S/ 113 972,94
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : S/ 0,00
- Presupuesto total obra modificado : S/ 0,00
- Monto desembolsado modificado : S/ 0,00
- Aporte beneficiario modificado : S/ 0,00
- Devolución saldo de obra : S/ 170 324,30
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 170 324,30
- Monto total liquidado : S/ 1 708 364,71
- Ejecución financiera (%) PNVR : 90.35%

3.9. Al respecto, cabe precisar que la intervención, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional ni observaciones realizadas a raíz de las visitas de control concurrente realizadas por la Coordinación Técnica; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.

3.10. Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

## IV. CONCLUSIONES

4.1. En virtud a lo expuesto, se informa que la intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-0206-2022-116-ANC/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2. En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.

4.3. La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), así como del liquidador.

4.4. Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Vivienda  
y Urbanismo

Programa Nacional  
de Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

4.5. Por lo tanto, el suscrito, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD<sup>1</sup> : S/ 1 878 689,01
- El monto total liquidado : S/ 1 708 364,71
- Módulos Habitacionales construidos y culminados : 52
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 00
- Inicio de obra : 21/08/2023
- Término de obra (Formato N° 22) : 04/03/2024

## V. RECOMENDACIONES

- 5.1. En virtud de todo lo antes indicado, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.
- 5.2. Remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley 31015.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que sirva determinar.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

**MAG. CPC. FERNANDO ATAPAUCHAR GUEVARA**

Especialista en Liquidación de Proyectos  
Programa Nacional de Vivienda Rural – MVCS

Revisado el presente documento, quien suscribe, hace suyo el contenido en señal de conformidad.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

**MAG. ING. LOURDES EMILIA CALDAS BORJA**

Especialista en Mejoramiento de Vivienda Rural  
Representante del PNVR - UGT  
Programa Nacional de Vivienda Rural

Se adjunta:

FORMATO 27: Ficha de Aprobación de Liquidación Final.

<sup>1</sup>Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/MVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nacional de Vivienda Rural

FORMATO Nº 27

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

Table with 5 columns: N°, Descripción, Presupuesto de Obra, Financiamiento del PNVR, Aporte Comunal, Nro Viviendas. Rows include PROGRAMADO and LIQUIDADO.

Main table with columns for identification code, intervention name, department, province, district, locality, and financial data. Includes a detailed description of the rural housing improvement project in Carhuaz.

(\*\*) Monto de la denuncia /proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el INFORME DE LIQUIDACIÓN N°033-2024-IKCA presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e INFORME TÉCNICO N° 0000006-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT-Icaldas, presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FECHA, / /

Responsable de la UGT o quien haga sus veces

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la Carta N° 047-2024-NECONVENIO N°1082-0206-2022-116-ANC/VMVU/PNVR presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo...

Signature of Lic. Ivon Katherin Cano Achaui

LIQUIDADOR - (O quien haga sus veces) LIC, Ivon Katherin Cano Achaui CDNI: 46987016

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el informe N° 023-2024-BMFM, del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

FECHA, 05 DE ABRIL DEL 2024

Signature of Ing. Juan Tenorio Bejar

MONITOR TÉCNICO ING. Juan Tenorio Bejar DNI: 10025839

Stamp: CONVENIO NE N° 1082-0206-2022-116-ANC/VMVU/PNVR. ING. BETZABE MAGALLI FALERO MEDINA DNI: 31677800 SUPERVISORA DE OBRA

SUPERVISOR ING. Betzabe Magalli Falero Medina DNI: 31677800

REPRESENTANTE PNVR

**INFORME N°033-2024-İKCA**

**A** : **ARQ. TANIA ALEJANDRO ASCUE**  
Responsable ( e ) Unidad de Gestión Técnica.  
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

**ASUNTO** : Liquidación final del Convenio N° 1082-0206-2022-116-ANC/VMVU/PNVR

**REFERENCIA** : a) CARTA N°027-2024-BMFM  
b) CARTA N°047-2024-NE CONVENIO N°1082-0206-2022-116-ANC/VMVU/PNVR  
c) INFORME N°025-2024/NE-1082-0206-2022-116-ANC/VMVU/PNVR/RO-FChP

**FECHA** : Ancash, 05 de Abril del 2024.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da la conformidad a la Intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CAYAPAQUI - DISTRITO DE CARHUAZ - PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH" del N.E. CONVENIO N° 1082-0206-2022-116-ANC/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1.** Mediante **Resolución Directoral N° 092-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR**, de fecha 10 de agosto de 2023 se aprobó la rectificación de error material de la Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR, respecto al plazo de ejecución en días contenido en el ítem 41), conforme a los datos señalados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 1.2.** Mediante **Resolución Directoral N° 047-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR**, de fecha 20 de abril de 2023 se aprobó la rectificación de error material de la Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR, respecto al dato numérico del certificado de crédito presupuestario consignado en Artículo 2 de la parte resolutive de la mencionada Resolución Directoral.
- 1.3.** Mediante **Resolución Directoral N° 044 - 2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR**, de fecha 19 de abril 2023 se aprobó el expediente ejecutivo de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CAYAPAQUI - DISTRITO DE CARHUAZ - PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH" y su modificatorio **Resolución Directoral N° 047 - 2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR**, de fecha 20 de abril 2023, (en adelante la intervención) el mismo que genero la suscripción del CONVENIO N°1082-0206-2022-116-ANC/VMVU/PNVR de

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.4. Con fecha 27/03/2024, el Residente de Intervención, **INFORME N°25-2024/NE-1082-0206-2022-116-ANC/VMVU/PNVR/RO-FChP**, solicita la aprobación al Supervisor de la Intervención la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 1082-0206-2022-116-ANC/VMVU/PNVR.
- 1.5. Con fecha 27/03/2024, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final del **CONVENIO N°1082-0206-2022-116-ANC/VMVU/PNVR**, al Supervisor, mediante **CARTA N°047-2024-NE CONVENIO N°1082-0206-2022-116-ANC/VMVU/PNVR**
- 1.6. Con fecha 04/04/2024, el Supervisor, **ING. BETZABE MAGALLI FALERO MEDINA**, mediante **INFORME N°023-2024-BFM**, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N°1082-0206-2022-116-ANC/VMVU/PNVR.
- 1.7. Con fecha 05/04/2024, el profesional que realiza la actividad de **Seguimiento y Monitoreo** (o quien haga sus veces), **Ing. JUAN TENORIO BEJAR**, emite el **INFORME N°065-2024-JTB-MT**, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio intervención), el mismo que generó la suscripción del 1082-0206-2022-116-ANC/VMVU/PNVR.

## II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.2. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014
- 2.3. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.4. Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de mayo del 2022 para PMHF
- 2.5. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013- VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural
- 2.6. Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores"
- 2.7. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.8. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa

  
 Lic. Ivonne Gabriela Cárdena Pachahua  
 REG. CLAD N° 27688

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nacional de Vivienda Rural, 2023".

2.9. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural -PNVR a través de Núcleos Ejecutores"

2.10. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.

2.11. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

### III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico – Financiera de la Intervención, se toma en cuenta lo siguiente:

#### A. De la Intervención

Obra	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CAYAPAQUI - DISTRITO DE CARHUAZ - PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"
Convenio	Convenio N° 1082-0206-2022-116-ANC/VMVU/PNVR.
Número programado de módulos habitacionales	52
Número Ejecutado de módulos habitacionales	52
Residente	ING. FREDY MATEO CHARQUI PINEDA
Supervisor	ING. BETZABE MAGALLI FALERO MEDINA
Plazo de Ejecución (Exp. Ejecutivo)	90 días calendarios
Fecha de inicio	21/08/2023
Fecha de término programado	18/11/2023
AMPLIACIÓN de Plazo N°01	50 días Calendarios Carta N°655 -2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT
Nueva fecha de término de obra	07/01/2024
AMPLIACIÓN de Plazo N°02	37 días Calendarios Carta N°024-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT
Nueva fecha de termino de obra	13/02/2024
AMPLIACIÓN de Plazo N°03	16 días Calendarios Carta N°079 -2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT
Nueva fecha de termino de obra	29/02/2024
Plazo total modificado	193 días calendarios
Fecha de Término F-22	04/03/2024
Presupuesto Total Aprobado	S/ 1,878,689.01
Monto financiado por PNVR	S/ 1,764,716.07
Ampliación Presupuestal	S/ 0,00
Aporte del Beneficiario (E.T)	S/ 113,972.94
Número de Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física.	0
Presupuesto Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física	S/ 0,00

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Presupuesto Total-Modificado	S/ 0,00
Monto financiado por PNVR modificado	S/ 0,00
Aporte del Beneficiario modificado	S/ 0,00
Monto total ejecutado	S/ 1,594,391.77
Monto total liquidado	S/ 1,708,364.71
Saldo de obra (Devuelto)	S/ 170,324.30
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/ 170,324.30
Ejecución financiera en porcentaje	90.35%

Las rendiciones de cuentas mensuales, de los meses de Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, Enero 2024 Y Febrero 2024 fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 fueron aprobadas por la suscrita.

#### B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras de la Intervención

3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes ejecutivo y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras de la Intervención (...)"

3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de la Intervención del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".

3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera de la presente intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:

- La Intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
- La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante el proyecto.

#### C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al Informe N°065-2024-JTB-MT, de Monitor Técnico.

- Acta de Terminación de Obra (Formato 22)
- Acta de Entrega/Recepción de Obra (Formato 23)
- Valorización Final
- Rendición de Cuentas Final

  
 Lic. Anny Carolina Achahual  
 REG. CUAD N° 27868

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Memoria Descriptiva valorizada
- Informe de Residente de Obra.
- Informe del Supervisor
- Comprobantes de Pago
- Declaraciones Juradas por la adquisición de Bienes y/o Servicios de Proveedores No Habituales
- Declaraciones Juradas de viáticos del NE
- Hoja de Jornales, entre otros que permite y estipula el marco normativo aplicable
- Otros

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre y Enero 2024,

#### D. Cumplimiento de requisitos

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), la suscrita considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR ); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N°27).
- Anexos de Liquidación Final (Anexo 02).

#### IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La Intervención se ejecuto en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N°1082-0206-2022-116-ANC/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 4.2. La Liquidación Técnico-Financiera de la Intervención, cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de la intervención y el Suscrito.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato 27), Anexos de Liquidación Final (Anexo 02).
- 4.4. El monto total de la ejecución de la intervención se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.º 27), ascendente a **SI. 1,708,364.71 (Un millón setecientos ocho mil trescientos sesenta y cuatro con 71/100 Soles)** y el monto devuelto por saldos de obra, asciende a **SI. 170,324.30 (Ciento setenta mil trescientos veinticuatro con 30/100 Soles).**

  
 Lic. Víctor Manuel Cárdenas Achacón  
 REG. CLAD N.º 2.888

**RECOMENDACIONES**

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,



Lic. Ivon Katherin Cano Achahui  
REG. CLAD N° 27000

LIC IVON KATHERIN CANO ACHAHUI  
O/S N° 987-2024

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES	
1	1082-0206-2022-116 -ANC/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CAYAPAQUI, DISTRITO DE CARHUAZ - PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"	ANCASH	NP 00000000	BN	00-373-007897	S/ 170,324.30	SOLES	27/03/2024	SALDO DE INTERVENCION	
							S/ 170,324.30				

  
 Lic. Ivon Katherine Cano Achabal  
 REG. CLAD N° 27088

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO	DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE INTERVENCIÓN (Según ampliación de plazo)	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 19 de abril del 2023	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CAYAPAQUI - DISTRITO DE CARHUAZ - PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"	1082-0206-2022-116-ANC/VMVU/PNVR	21/08/2023	04/03/2024	PMHF

  
 Lic. Ivon Katherine Cano Achab  
 REG. CLAD N° 27088